ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 36
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER UN ÁREA RESERVADA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A UBICARSE EN LA CALLE SAN JUDAS FRENTE A LA ACADEMIA CRISTO REY, PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS EN DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: La Directora de la Academia Cristo Rey de Ponce le comunicó al Municipio Autónomo de Ponce la necesidad de establecer un estacionamiento para personas con impedimentos en la Calle San Judas, frente a la escuela, para beneficio de los estudiantes y visitantes del plantel;

POR CUANTO: El Artículo 21.04 (a) (1) de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 autoriza a los municipios a: "reglamentar o prohibir el parar, detener, o estacionar... respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos...";

POR CUANTO: La División de Tránsito, Señales y Semáforos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal evaluó la petición y recomienda se apruebe la petición; según se desprende de la comunicación del 23 de enero de 2003;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal determina la necesidad y conveniencia de establecer un área de estacionamiento para personas con impedimentos al lado Norte de la Calle San Judas, frente a la Academia Cristo Rey, a los fines de que en dicha área únicamente puedan estacionarse los vehículos autorizados de personas con impedimentos. El estacionamiento cubrirá un espacio de 20 a 25 pies de largo y será preparado de tal manera que las personas con impedimentos puedan utilizar el mismo de forma adecuada. A tales fines, el Departamento de Obras Públicas Municipal construirá la rampa necesaria que permita abordar los vehículos sin ningún tipo de dificultad. El área será pintada de color azul y se instalarán y establecerán rótulos oficiales visibles a todo conductor que indique:

"ESTACIONAMIENTO RESERVADO
(SÍMBOLO UNIVERSAL IMPEDIDOS),



MULTA $250.00
ORDENANZA NÚMERO 36
SERIE 2002-2003"

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: A base de los anteriores Por Cuantos, se autoriza el establecimiento de un área reservada para personas con impedimentos a ubicarse en la Calle San Judas, frente a la Academia Cristo Rey en Ponce y se prohíbe el estacionamiento de otros vehículos en dicha área. El estacionamiento cubrirá un espacio de 20 a 25 pies de largo. Y será preparada de tal manera que las personas con impedimentos puedan utilizar la misma de forma adecuada.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal construir la rampa necesaria que permita abordar los vehículos sin ningún tipo de dificultad. El área deberá ser pintada de color azul y se instalarán y establecerán rótulos oficiales visibles a todo conductor que indique:

"ESTACIONAMIENTO RESERVADO
(SÍMBOLO UNIVERSAL IMPEDIDOS),



MULTA $250.00
ORDENANZA NÚMERO 36
SERIE 2002-2003"

SECCIÓN TERCERA: Todo conductor que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa de doscientos cincuenta ($250.00) dólares. Se seguirá el procedimiento establecido en la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 para imponer multas administrativas y para radicar denuncias. El agente de Orden Público que expida el boleto expresará en el mismo el número de la Ordenanza Municipal que se incumplió.

SECCIÓN CUARTA: Todas las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes, y si cualquier sección de la misma fuera declarada nula por el Tribunal con jurisdicción competente, la decisión del Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal y a la Secretaría Municipal quien coordinará la publicación de esta Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imv6

Revisado por: DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 36** Serie de 2002-2003, **"PARA ESTABLECER UN ÁREA RESERVADA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A UBICARSE EN LA CALLE SAN JUDAS FRENTE A LA ACADEMIA CRISTO REY, PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS EN DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día martes, 11 de marzo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Freddie Martínez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 11 de marzo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de marzo de 2003, y éste la firmó el día jueves, 13 de marzo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de marzo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar